



EMAPA HUARAL S.A.
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Gerencia General

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2019-EMAPA HUARAL S.A/GG

Huaral, 29 de Enero del 2019.

VISTO

El Informe N° 043-2018-EMAPA HUARAL S.A/GG, Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2018, de fecha 27 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A es una empresa pública de accionariado municipal, organizada bajo la forma de una Sociedad Anónima, bajo la administración de la Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaral, regulada por la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo 1280, reglamentado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, regulada por normas sectoriales emitidas por el Ente Rector, supervisada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), y regulada supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 26887 (LGS).

Que, el Artículo 15° Ley N° 30225 aprobado D.S. N° 350-2015-EF, Ley de Contrataciones del Estado, establece que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con de Contrataciones D.S. N° 350-2015-EF, artículo 6° establece que el Plan de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, el cual debe publicarse en el SEACE del portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 153-2018-OTASS-EMAPA HUARAL S.A/GG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 de la empresa EMAPA HUARAL S.A.;

Que, mediante Acta de Sesión ordinaria N° 010-2018 de fecha 27 de diciembre se aprueba Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2019 presentado mediante Informe N° 043-2018- EMAPA HUARAL S.A/GG, el cual asciende a S/. 4'974,439.02, si fuera necesario se realizaran las modificaciones a que haya lugar para incorporar nuevos procesos, en aras de cumplir con los objetivos de la empresa.





EMAPA HUARAL S.A.
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Gerencia General

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

Que, de acuerdo a la normativa que lo regula, es necesaria la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPA HUARAL S.A., considerando que el PIA para el Año Fiscal 2019 de la EPS EMAPA HUARAL S.A. ha sido aprobado en el mes de diciembre del 2018;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la empresa, en uso de las facultades legales que corresponde al Gerente General de la Empresa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA EPS EMAPA HUARAL S.A. PARA EL AÑO 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos, el cual asciende a S/. 4'974,439.02, si fuera necesario se realizaran las modificaciones a que haya lugar para incorporar nuevos procesos, en aras de cumplir con los objetivos de la empresa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones 2019, se ponga a disposición del público.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Oficina de Logística y Abastecimiento de la empresa la publicación en el SEACE del portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, según lo establece el la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




Lic. Carlos Casalino Uribe
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.